Salta, 15 ENE 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 00082/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-60.711/23, caratulado: "GUEVARA, CLARA RAQUEL" - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por la Sra. GUEVARA, CLARA RAQUEL, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que el solicitante no califica en un trámite normal por ser un integrante del grupo familiar titular registral de otro inmueble (Catastro Nº 15558), incurriendo en causal de rechazo y/o baja del subsidio, Resolución Ente Regulador 1786/21 – artículo 10.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo se realizó el informe ambiental realizado a fs. 06/07, donde el auditor no constato indicadores que ubique a la familia en una situación de carencia que impida cubrir sus necesidades. Con respecto al motivo de rechazo se verifica que la familia posee el 100% del inmueble en cuestión.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone "ESTABLECER que ante caso particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido".

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio formulada por la Sra. GUEVARA, CLARA RAQUEL, con domicilio en calle sin nombre 4, B° San Cayetano, identificada ante EDESA S.A. con el NIS 1009516 y ante Co.S.A.ySa como Usuario Nº 198972, habitante del inmueble registrado bajo catastro Nº 9314 de la Localidad de J. V. Gonzalez, por los motivos expuestos en los considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.

NATALIA MIRANDA
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS